



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
NÚMERO LA-020VST001-N4-2014

RELATIVA AL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA Y ALIMENTO Y VALES DE
PAPEL A NIVEL NACIONAL.



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9272 y 5237 9232.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I 36 y 36 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** a través de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-020VST001-N4-2014**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Mixta** por lo que los participantes en lo sucesivo **“LICITANTES”**, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria por escrito o a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de ningún tipo de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para el suministro de los vales, corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2014, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2014, de conformidad con el oficio OM/DGPP/410/2072/2013, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 2.3 Los **“LICITANTES”** que se registren para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar su proposición en idioma español.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Suministro de Vales electrónicos de despensa y alimento y vales de papel a nivel nacional, en lo sucesivo **“LOS VALES”** que se indican a continuación, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

	PRODUCTO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	PROMEDIO MENSUAL
Partida Única	VALE ELECTRÓNICO DESPENSA	80,543,492.45	32,217,396.98	7,322,135.68
	VALE ELECTRÓNICO ALIMENTOS	20,043,540.00	8,017,416.00	1,822,140.00
	VALES PAPEL DESPENSA	18,892,917.98	7,557,167.19	1,717,538.00
	TOTALES	119,479,950.43	47,791,980.17	10,861,813.68

Los “**LICITANTES**” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE “LOS VALES”.

La vigencia del contrato comienza a partir del **15 de Febrero hasta el 31 de diciembre de 2014**, la dispersión a las tarjetas deberá realizarse dentro de un periodo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la recepción del pago efectuado por “**LA CONVOCANTE**”. La dispersión deberá realizarse a partir de las 06:00 horas. Por su parte la entrega de los vales de papel se realizará al segundo día hábil posterior a la solicitud por parte de los Centros de Trabajo que así lo requieran, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el **Anexo V** y el clausulado del modelo de contrato **Anexo IV**, de esta convocatoria.

El Jefe del Departamento de Prestaciones Socio-Culturales de “**LA CONVOCANTE**” y los Subgerentes de Administración y Finanzas o sus equivalentes en los Centros de Trabajo de “**LA CONVOCANTE**” serán quienes coordinarán directamente con el “**LICITANTE**” adjudicado, el suministro de “**LOS VALES**”.

Asimismo, serán los encargados de verificar que “**LOS VALES**” suministrados cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos correspondientes y el “**LICITANTE**” que resulte adjudicado aceptará que, en tanto esto no se cumpla, “**LOS VALES**” no se tendrán por recibidos.

El “**LICITANTE**” adjudicado no podrá solicitar el diferimiento del plazo indicado para el suministro de “**LOS VALES**”.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “**LOS VALES**” motivo de esta licitación deberá presentarse en pesos mexicanos, por cada uno de los conceptos, así como el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicados en el **Anexo V** y será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de **“LOS VALES”**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, a favor del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de **“LOS VALES”** suministrados, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo.

El **“LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá presentar su factura al siguiente día hábil de que **“LA CONVOCANTE”** haya realizado la orden de entrega de **“LOS VALES”**, por conducto de las áreas respectivas.

Después de haber recibido la facturación correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** validará el pago que deberá de efectuarse 2 (dos) días hábiles después de haberla recibido; en el caso de **“LOS VALES”** destinados a Oficina Central, las facturas se deberán presentar en la oficina del Departamento de Prestaciones Socio-Culturales de **“LA CONVOCANTE”** y para los destinados a los diferentes Centros de Trabajo, en las oficinas respectivas, de conformidad con la relación que se encuentra al final del Anexo V, en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.

El pago se hará a nombre del **“LICITANTE”** adjudicado, en el caso de Oficina Central en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”**, o por transferencia bancaria electrónica, y para el caso de los Centros de Trabajo en los domicilios indicados en el Anexo V, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Para el caso de los vales de papel, los pagos se realizarán al segundo día hábil posterior a la recepción de la factura contra entrega de los mismos en los Centros de Trabajo que así lo requieran, de acuerdo a la relación indicada en el Anexo V de esta convocatoria.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 del “Reglamento”, en caso de que las facturas entregadas por el **“LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **“LICITANTE”** ganador las deficiencias que deberá corregir y para los destinados a los diferentes Centros de Trabajo, en las oficinas respectivas, de conformidad con la relación que se encuentra al final del Anexo V. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“LICITANTE”** adjudicado presente las facturas correctas, no se computará para efectos del artículo 51 de “La Ley”.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que el “**LICITANTE**” adjudicado no haya cubierto los pagos de las penalizaciones a que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el “**LICITANTE**” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

“**LA CONVOCANTE**” otorgará su consentimiento para que él “**LICITANTE**” que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él “**LICITANTE**” adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS VALES”

Los “**LICITANTES**” deberán manifestar en su propuesta técnica, que en caso de resultar adjudicado, “**LOS VALES**” se entregarán estrictamente bajo las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, que se establecen en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo.

Que las tarjetas se encuentran libres de defectos de fabricación, mala calidad y materiales y libres de vicios ocultos, el “**LICITANTE**” adjudicado se obliga a sustituir las tarjetas que resulten defectuosas, en el lugar que se hubiesen entregado, en un tiempo que no deberá exceder de 3 días hábiles a partir de la notificación por parte del área usuaria de “**LA CONVOCANTE**”.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “**LICITANTE**” adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, de “**LA CONVOCANTE**” la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, publicada el 30 de diciembre del 2013 en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “**LA LEY**” y la fracción IV del artículo 81 de “**EL REGLAMENTO**” la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

El “LICITANTE” adjudicado deberá registrarse como proveedor en el sistema Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comunique el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

El “LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la **Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno**, ubicada en PB de la calle Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el “LICITANTE” adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5237 9272, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si el “LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de “LA LEY”.

El “LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

– **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El “LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar la siguiente documentación.

- a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.
- e) Comprobante de domicilio.

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **"LA LEY"**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **"LA LEY"** y 51 de **"EL REGLAMENTO"** el contrato se adjudicará a el **"LICITANTE"** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **"LA CONVOCANTE"**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de **"LOS VALES"**, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **Subdirección de Recursos Humanos** de **"LA CONVOCANTE"**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los **"LICITANTES"** no serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **"LICITANTES"** en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **"LA LEY"** y el 54 de **"EL REGLAMENTO"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **"LICITANTES"** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **"LICITANTE"** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **"LA CONVOCANTE"**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **"LICITANTE"** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **"LICITANTE"** adjudicado y posteriormente las demás boletas de los **"LICITANTES"** que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **"LA CONVOCANTE"** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los **"LICITANTES"** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **"EL REGLAMENTO"**.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de **"LA LEY"**, el **"LICITANTE"** que resulte adjudicado deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **"LA CONVOCANTE"**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el **"LICITANTE"** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de **“EL REGLAMENTO”**, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **“LICITANTE”** adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **“LICITANTE”** adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de retraso en el suministro de **“LOS VALES”**, con fundamento en el artículo 53 de **“LA LEY”** y 96 segundo párrafo de **“EL REGLAMENTO”**, las penas convencionales que se aplicarán serán las siguientes:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por retraso en el suministro de **“LOS VALES”** se aplicará una pena convencional equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de **“LOS VALES”** que no sean suministrados en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del 10% del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los

tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de **“LOS VALES”** y descontado del valor total de la factura correspondiente, o el **“LICITANTE”** adjudicado de **“LOS VALES”** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubieran aplicado descuentos por concepto de penalidades, el **“LICITANTE”** adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que dé lugar el contrato respectivo.

El pago por el suministro de **“LOS VALES”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“LICITANTE”** adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad del **“LICITANTE”** adjudicado que **“LOS VALES”** se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– Rescisión del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece **“LA LEY”** y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“LICITANTE”** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS VALES”** originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de

la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el “**LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “**LOS VALES**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

El “**LICITANTE**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “**LICITANTE**”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. El “**LICITANTE**” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del Contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “**Personal**”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “**Personal**” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y el “**LICITANTE**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones

pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y el "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
21 de Enero del 2014	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	30 de Enero del 2014 Hasta 11:00 hrs.

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	30	MES:	Enero	AÑO:	2014	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de juntas de "LA CONVOCANTE" (tercer piso de Oficina Central), ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390 Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	05	MES:	Febrero	AÑO:	2014	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de juntas de "LA CONVOCANTE" (tercer piso de Oficina Central), ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390 Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	11	MES:	Febrero	AÑO:	2014	HORA:	13:00
LUGAR:	Sala de juntas de "LA CONVOCANTE" (tercer piso de Oficina Central), ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390 Naucalpan de Juárez, Estado de México.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en el la Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “**LA LEY**”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**”: www.liconsa.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, y hasta el **30 de Enero de 2014** en el que la obtención de la convocatoria se cerrará a las **11:00 hrs.** siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente; asimismo, conforme al artículo 42 de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición de los “**LICITANTES**” para su consulta un ejemplar impreso en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” durante el periodo señalado en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que resulte adjudicado.

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **30 de Enero de 2014 a las 11:00 horas.**

Los “**LICITANTES**” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**”; en caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

los requisitos señalados podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**, conforme al artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**, a elección de los **“LICITANTES”** podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que el **“LICITANTE”** exprese su interés en participar en este procedimiento (**el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello**) deberán enviarse a través de **“CompraNet”** o entregarlas personalmente en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la Planta Baja de la calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, ó a través de los correos electrónicos adquisicionconsumointerno@liconsa.gob.mx; erubio@liconsa.gob.mx (en formato Word versión 2003 o anteriores, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **“LOS VALES”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Durante el acto de la junta de aclaraciones, **“LA CONVOCANTE”** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los **“LICITANTES”** realicen respecto de las respuestas formuladas por **“LA CONVOCANTE”** en la junta de aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o requirente de **“LOS VALES”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los **“LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

La asistencia de los **“LICITANTES”** a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los **“LICITANTES”** que la soliciten a la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los **“LICITANTES”** que hubieran asistido, de la cual se entregará una copia a los asistentes y al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en las oficinas de la

Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la Planta Baja de la calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de los "LICITANTES" que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el aula asignada del tercer piso del domicilio de "LA CONVOCANTE", **el 05 de Febrero de 2014, a las 12:00 hrs.**

El registro de los "LICITANTES" se llevará a cabo 30 minutos previos al inicio de la presentación y apertura de proposiciones.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a ningún "LICITANTE" ni observador. Los servidores públicos y los "LICITANTES" presentes, no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los "LICITANTES".

En el lugar, día y hora señalados para la presentación y apertura de proposiciones, los representantes de las empresas "LICITANTES" deberán entregar los documentos que se indican en el **numeral 5.4** de esta Convocatoria.

1. La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en el exterior del sobre se deberán anotar los datos del "LICITANTE", tales como: razón social, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa), teléfono, fax y correo electrónico, así como el número de esta licitación. La documentación legal y administrativa requerida en el **numeral 5.4** de esta convocatoria deberá presentarse simultáneamente con las propuestas técnica y económica, dentro o fuera del sobre, a elección del "LICITANTE".
2. En el supuesto de que el "LICITANTE" elija presentar la documentación legal y administrativa a que se refiere el **numeral 5.4** de esta Convocatoria fuera del sobre que contenga sus propuestas técnica y económica, se agradecerá incluirla en un sobre adicional, identificado claramente.
3. Para mejor conducción del presente procedimiento, se solicita que la documentación sea presentada preferentemente en carpetas, cuyo contenido se identifique mediante separadores y éstas tengan en la parte exterior los datos del "LICITANTE" y el número de esta licitación, así como la indicación de que el contenido se refiere a la documentación legal y administrativa o a la proposición técnica o a la propuesta económica, según corresponda.

Las proposiciones técnicas y económicas **deberán presentarse:**

- a. Preferentemente, en papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del **"LICITANTE"**.
- b. Foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **"EL REGLAMENTO"**.
- c. En idioma español.
- d. Sin tachaduras o enmendaduras.
- e. Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- f. Presentar en dispositivo electrónico (disco ó memoria USB) que contenga la propuesta escaneada en tres archivos (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica en formato PDF).
- g. En pesos mexicanos.

En caso de que el **"LICITANTE"** elija presentar su proposición a través de "CompraNet", debe observar lo siguiente:

- En el caso de aquel **"LICITANTE"** que a su elección opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el certificado digital vigente.
- El **"LICITANTE"**, presentará su propuesta técnica y económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "Acuerdo".
- Deberá ser elaborada preferentemente en formatos WORD (versión 2003 o anterior), EXCEL (versión 2003 o anterior), PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Preferentemente, deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la **"SFP"**. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)

El programa informático que la **"SFP"** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **"LICITANTES"** que opten por el envío de sus proposición por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los **"LICITANTES"** que opten por el envío de su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas a **las 12:00 hrs. del día 05 de Febrero del 2014.**

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

Si un **"LICITANTE"** opta por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no significa que con ello renuncie automáticamente al derecho de participar por el medio tradicional, ya que en caso de que algún **"LICITANTE"** haya enviado sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica podrá acudir físicamente, y en su caso, entregar sus proposiciones impresas por el método tradicional hasta las **12:00 del 05 de Febrero del 2014**, con lo cual **quedarán anuladas** las proposiciones enviadas en forma electrónica, mismas que no serán abiertas, lo que quedará asentado en el acta correspondiente.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la **"LA LEY"** el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el acto iniciará la apertura de los sobres que contienen las proposiciones que fueron recibidos de manera presencial; posteriormente, estas serán enviadas a CompraNet, para después iniciar con la apertura de las propuestas recibidas electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de **"EL REGLAMENTO"**.

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los sobres de manera pública, haciéndose constar la documentación presentada y realizando el cotejo de la documentación original que en su caso se presente y que no forme parte de la proposición, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De entre el(los) **"LICITANTE"(S)** que asista(n) éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el Representante del Área Usuaria, rubricarán la(s) oferta(s) técnicas de las proposiciones presentadas en el evento.

"LA CONVOCANTE" entregará a los **"LICITANTES"** presentes en el acto el acuse de recibo de los documentos presentados con las observaciones respectivas, sin que ello implique una constancia de cumplimiento ni la evaluación de sus contenidos dichas observaciones se harán constar en el acta.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión. Las proposiciones presentadas por el **"LICITANTE"** fuera de la hora prevista no serán recibidas.

"LA CONVOCANTE" imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la **"SFP"** o a **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

En el acta que se levante de este evento, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por escrito, así como las presentadas por medios remotos de comunicación electrónica. Al finalizar se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles, se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet para efectos de su notificación a los **“LICITANTES”** que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR EL “LICITANTE”.

- 5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”** el **“LICITANTE”** o sus representantes, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:
- a) Del **“LICITANTE”**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - b) Del representante legal del **“LICITANTE”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El **“LICITANTE”** podrá optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

- 5.4.2. Copia de identificación oficial vigente del “**LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) deberán presentar original para cotejar.
- 5.4.3. Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el “**LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTE**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”.
- 5.4.4. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “**LA LEY**”, el “**LICITANTE**” deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por -el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”.
- 5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, el “**LICITANTE**” deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “**LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.
- 5.4.6. Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, del “**LICITANTE**”.
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de “**EL REGLAMENTO**”, declaración del “**LICITANTE**” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo VI**. (En el caso de que el “**LICITANTE**”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse)
- 5.4.8. En su caso, los “**LICITANTES**” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “**EL REGLAMENTO**”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “**EL REGLAMENTO**”.
- 5.4.9. Escrito en el que el “**LICITANTE**” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “**EL REGLAMENTO**”.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1 La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “**LA CONVOCANTE**”, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V** de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de “**LOS VALES**” que se

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

ofrecen a “**LA CONVOCANTE**”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

- 5.5.2 Que la propuesta técnica contenga la siguiente información; así como la presentación de las declaraciones y especificaciones y requerimientos solicitados en el Anexo V:
- a) El “**LICITANTE**” deberá presentar escrito debidamente firmado por el Representante en donde manifieste que “**LOS VALES**” son aceptados dentro del área donde se encuentra la ubicación de cada Centro de Trabajo en un rango de +/- 10 km. aproximadamente, referido en el directorio del Anexo V.
 - b) El “**LICITANTE**” deberá presentar escrito firmado por el Representante donde avale contar con al menos cinco años de probada experiencia en la distribución de tarjetas electrónicas con banda magnética y la dispersión de los saldos en las mismas, y deberá contener relación de empresas a las cuales les ha otorgado este servicio.
 - c) Para comprobar que “**LOS VALES**” son aceptados en las 5 principales cadenas afiliadas la A.N.T.A.D. deberán presentar copia de 5 contratos vigentes donde demuestren que se encuentran afiliados a 5 de las principales cadenas de autoservicio del país y 5 copias de contratos de diferentes giros a nivel nacional que acepten “**LOS VALES**”, como alimentos perecederos, alimentos preparados, canasta básica, ropa, calzado, medicamentos, etc.
 - d) Para “**LOS VALES**” electrónicos, el “**LICITANTE**” deberá presentar escrito en el que manifieste que otorgará “**LOS VALES**” sin costo para los titulares y adicionales en su primera emisión, dicha tarjeta no tendrá vigencia en su saldo.
 - e) Para “**LOS VALES**” electrónicos el “**LICITANTE**” deberá presentar escrito mediante el cual manifieste el costo que tendrá la reposición de “**LOS VALES**” ya sea por robo, extravío o por solicitud de una tarjeta plástica adicional.
 - f) Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado, la entrega de las tarjetas electrónicas deberá realizarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al envío de la relación del personal de cada Centro de Trabajo.
 - g) Escrito en el que manifieste que la vigencia de “**LOS VALES**” es del 15 de febrero al 31 de diciembre del 2014, sin vencimiento para manejar sus saldos acumulativos, es decir, que si algunos tarjetahabientes mantienen saldo en sus tarjetas posteriormente al término del contrato respectivo, éstos deberán ser respetados, hasta que sean utilizados por los tarjetahabientes y una vez que las tarjetas queden sin saldo, éstas podrán ser canceladas.
 - h) Escrito debidamente firmado por el representante en el que manifieste que en caso de resultar ganador, designará un enlace administrativo para agilizar y atender los trámites correspondientes, para ello deberá presentar escrito donde indique los siguientes datos: 1. Nombre de la persona responsable, 2. Su cargo, 3. número telefónico de oficina y/o celular y 4. Correo electrónico.

- i) El “LICITANTE” para “LOS VALES” de papel deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con 5 (cinco) años de aprobada experiencia en la emisión, producción, distribución, recolección, lectura, conciliación y liquidación de vales de papel.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1 La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera página la leyenda “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, indicando la descripción general de “**LOS VALES**”, los precios, en su caso señalar el descuento o comisión, y el total de la propuesta, en pesos mexicanos, considerando todos los gastos necesarios para suministrar oportunamente a “**LA CONVOCANTE**” “**LOS VALES**” objeto de esta licitación, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago y los escritos señalados en los siguientes párrafos, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “**LA CONVOCANTE**” en esta convocatoria y sus anexos.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el “**LICITANTE**” deberá adjuntar a su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar adjudicado, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cuentas por Pagar de “**LA CONVOCANTE**”. (Anexo X)

- 5.6.2. Carta compromiso en la que manifieste que su proposición económica no se elabora en condiciones de prácticas desleales de comercio.
- 5.6.3. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “**LA LEY**” y 44 de “**EL REGLAMENTO**”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), de conformidad al artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY” y 51 de su Reglamento, en virtud de que las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos establecidos para “LOS VALES” que serán adquiridos mediante el presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados por la Subdirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Prestaciones Socio Culturales de “LA CONVOCANTE”.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la **propuesta técnica** presentada por los **“LICITANTES”** se verificará que **“LOS VALES”** propuestos cumplan con las características, especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el Anexo V; el incumplimiento de uno o más conceptos derivará en el desechamiento de la propuesta, toda vez que las especificaciones detalladas son las mínimas que deberán cumplir **“LOS VALES”** requeridos, conforme a lo siguiente:

- Se verificará que las propuestas incluyan todos los documentos requeridos en el numeral 5.5 y cumpla con todas las especificaciones, requerimientos técnicos y condiciones del Anexo V de esta convocatoria.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de **“LOS VALES”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los **“LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL “LICITANTE”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por el **“LICITANTE”**:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

- a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos o información establecidos en esta convocatoria. En tales casos no se recibirán fuera del sobre cerrado, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.
- b) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- c) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- d) La comprobación de que algún **"LICITANTE"** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **"LOS VALES"** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"LICITANTES"**.
- e) Cuando el **"LICITANTE"** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- f) Cuando el objeto social del **"LICITANTE"** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
- g) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **"LICITANTE"** en la propuesta técnica.
- h) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **"LA CONVOCANTE"** en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- k) Cuando los precios propuestos por el **"LICITANTE"** no fueran aceptables por **"LA CONVOCANTE"**.
- l) Si se contraviene cualquier disposición de **"LA LEY"**, o **"EL REGLAMENTO"** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a la investigación de precios realizada por la Subdirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Prestaciones Socio-Culturales.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará al "LICITANTE", por escrito debidamente fundado y motivado en Fallo Público.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún **"LICITANTE"** presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“LOS VALES”** objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Subdirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Prestaciones Socio-Culturales no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS VALES”** y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento del **“LICITANTE”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación será notificado en junta pública, la cual se llevará a cabo en el aula del tercer piso asignada por **“LA CONVOCANTE”**, **el 11 de Febrero de 2014, a las 13:00 horas**, a la que libremente podrán asistir los **“LICITANTES”** que hubieran presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva; la falta de firma de algún **“LICITANTE”** no invalidará el contenido y los efectos del acta.

El fallo se difundirá a través de **“CompraNet”** el mismo día en que se realice el acto. A los **“LICITANTES”** que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en **“CompraNet”**, así como en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en la Planta Baja de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

Los **“LICITANTES”** que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “**LA LEY**” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el “**LICITANTE**” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “**LA LEY**”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “**LA LEY**” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará al “**LICITANTE**” que hubiere participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “**LA LEY**”, el “**LICITANTE**” podrá presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la “**SFP**”, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

7.- ANEXOS.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- III. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- IV. **MODELO DE CONTRATO.**

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

- V. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- VII. RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- VIII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- IX. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- X. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

ANEXO I
FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No.
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____

ANEXO II
RELACION DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

I. Documentación legal y administrativa:		
1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el licitante deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades). Numeral 5.4.1</p>	Sí () No ()
2.	Copia de identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o cartilla de servicio militar nacional) deberán presentar original para cotejar. Numeral 5.4.2.	Sí () No ()
3	Escrito de declaración de integridad en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, donde el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de LICONSA , induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, utilizando para tal fin el formato del Anexo IX de esta Convocatoria. Numeral 5.4.3	Sí () No ()
4.	Escrito con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de la "LA LEY" , el "LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículo 50 y 60 de "LA LEY" . Numeral 5.4.4	Sí () No ()
5.	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY" , el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE" . Numeral 5.4.5	Sí () No ()
6.	Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante. Numeral 5.4.6	Sí () No ()
7.	Declaración del licitante en la cual deberán manifestar la estratificación a la que pertenecen dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo VI . Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO" . Numeral 5.4.7	Sí () No ()

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

8	En su caso, los "LICITANTE" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO" ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO" . Numeral 5.4.8	Sí () No ()
9.	Escrito en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO" . Numeral 5.4.9	Sí () No ()

Documentación técnica :

a)	El "LICITANTE" deberá presentar escrito debidamente firmado por el representante en donde manifieste que "LOS VALES" son aceptados dentro del área donde se encuentra la ubicación de cada Centro de Trabajo en un rango de +/- 10 km. aproximadamente, referido en el directorio del Anexo V.	Sí () No ()
b)	El "LICITANTE" deberá presentar escrito firmado por el Representante donde avale contar con al menos cinco años de probada experiencia en la distribución de tarjetas electrónicas con banda magnética y la dispersión de los saldos en las mismas, y deberá contener relación de empresas a las cuales les ha otorgado este servicio.	Sí () No ()
c)	Para comprobar que "LOS VALES" son aceptados en las 5 principales cadenas afiliadas la A.N.T.A.D. deberán presentar copia de 5 contratos vigentes donde demuestren que se encuentran afiliados a 5 de las principales cadenas de autoservicio del país y 5 copias de contratos de diferentes giros a nivel nacional que acepten "LOS VALES" , como alimentos perecederos, alimentos preparados, canasta básica, ropa, calzado, medicamentos, etc.	Sí () No ()
d)	Para "LOS VALES" electrónicos, el "LICITANTE" deberá presentar escrito en el que manifieste que otorgará "LOS VALES" sin costo para los titulares y adicionales en su primera emisión, dicha tarjeta no tendrá vigencia en su saldo.	Sí () No ()
e)	Para "LOS VALES" electrónicos el "LICITANTE" deberá presentar escrito mediante el cual manifieste el costo que tendrá la reposición de "LOS VALES" ya sea por robo, extravío o por solicitud de una tarjeta plástica adicional.	Sí () No ()
f)	Escrito en el que manifieste que de resultar adjudicado, la entrega de las tarjetas electrónicas deberá realizarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al envío de la relación del personal de cada Centro de Trabajo.	Sí () No ()
g)	Escrito en el que manifieste que la vigencia de "LOS VALES" es del 15 de febrero al 31 de diciembre del 2014, sin vencimiento para manejar sus saldos acumulativos, es decir, que si algunos tarjetahabientes mantienen saldo en sus tarjetas posteriormente al término del contrato respectivo, éstos deberán ser respetados, hasta que sean utilizados por los tarjetahabientes y una vez que las tarjetas queden sin saldo, éstas podrán ser canceladas.	Sí () No ()
h)	Escrito debidamente firmado por el representante en el que manifieste que en caso de resultar ganador, designará un enlace administrativo para agilizar y atender los trámites correspondientes, para ello deberá presentar escrito donde indique los siguientes datos: 1. Nombre de la persona responsable, 2. Su cargo, 3. número telefónico de oficina y/o celular y 4. Correo electrónico.	Sí () No ()
i)	El "LICITANTE" para "LOS VALES" de papel deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con 5 (cinco) años de aprobada experiencia en la emisión, producción, distribución, recolección, lectura, conciliación y liquidación de vales de papel.	Sí () No ()

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014**

Documentación económica:		
5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera página la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de "LOS VALES", los precios, en su caso señalar el descuento o comisión, y el total de la propuesta, en pesos mexicanos, considerando todos los gastos necesarios para suministrar oportunamente a "LA CONVOCANTE" "LOS VALES" objeto de esta licitación, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago y los escritos señalados en los siguientes párrafos, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos.	Sí () No ()
5.6.2	Carta compromiso en la que manifieste que su proposición económica no se elabora en condiciones de prácticas desleales de comercio.	Sí () No ()
5.6.3	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí () No ()

Este formato se utilizará como constancia para el "LICITANTE" de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2014

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014**

**ANEXO III
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

Yo, (nombre del apoderado) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral) .

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.

 (Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO IV
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA Y ALIMENTO Y VALES DE PAPEL A NIVEL NACIONAL QUE CELEBRAN LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501, a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de LICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Julio de 1995, otorgada en la escritura pública número 24,971 del 15 de Agosto de 1995, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552.

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación

por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que ----- acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, en términos de la escritura pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

1.6.- Que requiere contratar la adquisición de vales electrónicos de despensa y alimento y vales de papel a nivel nacional (en lo sucesivo “**LOS VALES**”) como prestación a sus empleados adscritos a los diferentes Centros de Trabajo de “**LICONSA**”, en los términos y condiciones del **ANEXO ÚNICO**, el cual firmado por “**LAS PARTES**” forma parte integrante del presente contrato.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó de forma directa el presente contrato a favor de “**EL PROVEEDOR**”, según fallo de adjudicación de fecha -----.

1.8.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número ----- de fecha -----, emitido por -----.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:

2.1.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de -----, como lo acredita con -----, otorgada ante la fe de -----.

2.2.- Que ----- acredita su personalidad como Apoderado de “**EL PROVEEDOR**” en términos de -----, otorgada ante la fe de -----, identificándose

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

con -----, expedida a su favor por -----, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: -----.

2.4.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.5.- Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.6.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.8.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

PRIMERA.- OBJETO

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a suministrar a “**LICONSA**” y esta última a adquirir “**LOS VALES**”, de conformidad con los siguientes conceptos:

- A)** Tarjeta electrónica con banda magnética para adquisición de despensa a nivel nacional;
- B)** Tarjeta electrónica con banda magnética para adquisición de alimentos a nivel nacional;
- C)** Vales de papel para la adquisición de despensa a nivel nacional

Respecto de los vales de papel, deberán entregarse con las denominaciones que se señalan en el **ANEXO ÚNICO**.

El suministro de “**LOS VALES**” será conforme a las cantidades, plazos, especificaciones técnicas y requerimientos que se detallan en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA ENTREGA DE “LOS VALES”

“**LOS VALES**” deberán entregarse a partir del -----; para el caso del vale electrónico la entrega se deberá realizar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al envío por escrito de la relación del personal de cada Centro de Trabajo, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO**.

El Jefe del Departamento de Prestaciones en la Oficina Central y los Subgerentes de Administración y Finanzas o sus equivalentes en los Centros de Trabajo de “**LICONSA**” serán quienes coordinarán directamente con “**EL PROVEEDOR**” el suministro de “**LOS VALES**”.

Así mismo serán los encargados de verificar que “**LOS VALES**” cumplan con las especificaciones y condiciones correspondientes. “**EL PROVEEDOR**” no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio al suministro de “**LOS VALES**”

Los vales de papel deberán entregarse debidamente ensobrados de forma individual y personalizada, conforme a la relación proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos de “**LICONSA**”, para el caso de la Oficina Central y para los demás Centros de Trabajo por parte de la Subgerencia de Administración y Finanzas correspondiente.

Dichas entregas deberá hacerlas “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LICONSA**” “**LOS VALES**” con la periodicidad que se señala en el **ANEXO ÚNICO** en la caja general de su Oficina Central ubicadas en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 y de cada Centro de Trabajo, en los domicilios asentados en el **ANEXO ÚNICO**, según corresponda.

Durante la vigencia del presente contrato, las programaciones que determine “**LICONSA**” en volumen podrán ser sujetas a modificaciones en un porcentaje que no rebase el **20% ± (veinte por ciento más menos)** de las cantidades que en forma quincenal o mensual se hayan programado, sin que esto represente una variación a los plazos de vigencia ni al importe máximo autorizado para la presente contratación, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a entregarlos en los términos y condiciones pactados en este contrato.

TERCERA.- RECEPCIÓN DE “LOS VALES”

“**LICONSA**” a través de las personas que para tal efecto designe, en caso de que exista alguna manifestación de inconformidad, podrá verificar en todo tiempo, que “**LOS VALES**” entregados por “**EL PROVEEDOR**” sean aceptados en los establecimientos afiliados, en caso contrario “**LICONSA**” podrá proceder en los términos de la Cláusula Décima Segunda sin incurrir en responsabilidad.

CUARTA.- CALIDAD Y RESPONSABILIDAD

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a lo siguiente:

- Suministrar “**LOS VALES**” empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal altamente especializado;
- Que “**LOS VALES**” sean aceptados en todos los establecimientos afiliados a su sistema y responderá por aquellos que resulten defectuosos o faltantes;
- Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, y derechos de autor, con respecto a la propiedad de “**LOS VALES**”;
- Entregar de manera gratuita, a la Subdirección de Recursos Humanos y a las Subgerencias de Administración y Finanzas o su equivalente en cada Centro de Trabajo de “**LICONSA**” respectivamente, como mínimo un directorio impreso y uno en archivo electrónico, de los establecimientos afiliados a “**EL PROVEEDOR**”, en donde serán aceptados “**LOS VALES**”, así como las actualizaciones del mismo, y
- A no divulgar a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin toda información que “**LICONSA**” le proporcione para el cumplimiento del presente contrato.

QUINTA.- MONTO

“**LICONSA**” no otorgará anticipo alguno a “**EL PROVEEDOR**” con motivo del presente contrato.

“**LICONSA**” cuenta con un presupuesto para la adquisición de “**LOS VALES**” por la cantidad de ----- más el Impuesto al Valor Agregado.

La cantidad anterior se integra en términos del **ANEXO ÚNICO**.

“**EL PROVEEDOR**” entregará un incentivo del ----% (----- por ciento) equivalente a la cantidad de ----- en una sola exhibición.

El costo por la reposición o expedición de tarjeta electrónica adicional para el caso de los vales electrónicos será de \$----- más el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que deberá cubrir de manera íntegra el beneficiario en las propias instalaciones de “**LICONSA**”, quien deberá realizar la correspondiente notificación a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos de expedición.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que de manera oportuna señale “**EL PROVEEDOR**”, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto señale “**LICONSA**”, por el 100% (cien por ciento) del valor de “**LOS VALES**” suministrados, conforme a lo establecido en este instrumento y lo señalado para tal efecto en el **ANEXO ÚNICO**.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar su factura al siguiente día hábil de que “**LICONSA**” haya realizado la orden de entrega de “**LOS VALES**” por conducto de las áreas respectivas.

Las facturas deberán presentarse para su revisión al siguiente día hábil de la fecha de solicitud de entrega de “**LOS VALES**” respectivos, y el pago se realizará 2 (dos) días hábiles después.

En el caso de “**LOS VALES**” de despensa y alimentos destinados a Oficina Central, las facturas se deberán presentar en la oficina del Departamento de Prestaciones Socioculturales de “**LICONSA**” y para los destinados a los diferentes Centros de Trabajo, en las oficinas respectivas, de conformidad con la relación descrita en el **ANEXO ÚNICO**, en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos de la Legislación Fiscal vigente a la fecha de su emisión.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

En el caso de los vales electrónicos la dispersión de los recursos a éstos, deberá realizarla “**EL PROVEEDOR**” dentro de un período máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la recepción del pago efectuado por “**LICONSA**”, a partir de las 06: 00hrs. (seis horas) del día en que se deba realizar dicha dispersión.

Para el caso de los vales de papel los pagos se realizarán al segundo día hábil posterior a la recepción de la factura contra entrega de los mismos en los Centros de Trabajo que así lo requieran, de acuerdo a la relación indicada en el **ANEXO ÚNICO**.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el plazo pactado para el pago señalado en el **ANEXO ÚNICO**, queda sin efecto por lo que respecta a “**LOS VALES**” que se entreguen durante el mes de

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

Diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penas convencionales y otras sanciones que alude la Cláusula Décima Primera, **“EL PROVEEDOR”** acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de las penas convencionales y sanciones a las que se haya hecho acreedor.

“LICONSA” otorgará su consentimiento para que **“EL PROVEEDOR”** ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje no descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL PROVEEDOR”**, se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN; S.N.C.”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** puedan acordar la prórroga del mismo.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“LICONSA” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y

durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”.

La suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento en que “**LICONSA**” tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**LICONSA**” a presentar en las oficinas de Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$----- antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por “**EL PROVEEDOR**” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “**EL PROVEEDOR**” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “**LICONSA**” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por retraso en el suministro de “**LOS VALES**”, se aplicará a “**EL PROVEEDOR**” la pena convencional que se establece en el **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “**LICONSA**” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “**LICONSA**”.

DÉCIMA TERCERA.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

“**EL PROVEEDOR**” y “**LICONSA**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “**EL PROVEEDOR**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del Contrato, presentasen en contra de “**LICONSA**” en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LICONSA” y “EL PROVEEDOR” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LICONSA” y “EL PROVEEDOR”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.”

DÉCIMA CUARTA- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de “**LAS PARTES**” cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta que presentó a “**LICONSA**” el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

DÉCIMA QUINTA.- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**LICONSA**”, a través del titular del Departamento de Prestaciones, en el caso de Oficina Central, y del Subgerente de Administración y Finanzas o su equivalente de los demás Centros de Trabajo, tendrá el derecho de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**” a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

DÉCIMA SÉPTIMA- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**”.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo mínimo de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México; a los -- días de -----
-----.

“LICONSA”

“EL PROVEEDOR”



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

Apoderado

Apoderada

Servidor Público encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento

Revisión Legal

ANEXO V
ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- ✓ PARTIDA UNICA.- VALES ELECTRONICOS PARA CONSUMO DE DESPENSA, ALIMENTOS Y VALES DE PAPEL PARA CONSUMO DE DESPENSA.

PRODUCTO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	PROMEDIO MENSUAL
VALE ELECTRÓNICO DESPENSA	\$80'543,492.45	\$32'217,396.98	\$7'322,135.68
VALE ELECTRÓNICO ALIMENTOS	\$20'043,540.00	\$8'017,416.00	\$1'822,140.00
VALES PAPEL DESPENSA	\$18'892,917.98	\$7'557,167.19	\$1'717,538.00

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS VALES ELECTRONICOS Y DE PAPEL PARA DESPENSA Y ALIMENTOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

DESPENSA			ALIMENTOS		
IMPORTE PROMEDIO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE PROMEDIO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO
\$9'039,637.68	\$99'436,410.43	\$39'774,564.17	\$1'822,140.00	\$20'043,540.00	\$8'017,416.00

1.- Con fundamento en el artículo 7, párrafo 5, de la Ley del Impuesto sobre la Renta del 2014, en donde se considera la previsión social como:

“.....las erogaciones efectuadas por los patrones a favor de sus trabajadores que tengan por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como el otorgar beneficios a favor de dichos trabajadores, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permita el mejoramiento de su calidad de vida y en la de su familia.....”.

2. Los vales de despensa y alimentos son erogaciones patronales a favor de los trabajadores que tienen por objeto satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, otorgando beneficios al trabajador y, que son distribuidos a través de las tarjeta(s) electrónica(s) con banda magnética y vales de papel.

3. Las tarjetas electrónicas con banda magnética que contiene los vales de despensa y alimentos así como los vales de papel, deberán ser aceptadas en **las 5 principales cadenas afiliadas a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales A.C. (A.N.T.A.D.)**, tiendas del sector gobierno (ISSSTE, IMSS), farmacias con las que exista convenio para las tarjetas propuestas a LICONSA S.A. de C. V., y no deberá significar ninguna limitante para realizar el consumo en una sola cadena comercial, para lo cual se requiere **presentar directorio nacional en medio magnético y contratos vigentes** de las tiendas comerciales donde sea(n) aceptada(s) la(s) tarjeta(s) electrónica(a), de previsión social y los convenios vigentes.

4.- El licitante que resulte adjudicado deberá presentar escrito firmado por el Representante, donde avale contar con al menos cinco años de probada experiencia en la distribución de tarjetas electrónicas con banda magnética y la dispersión de los saldos en las mismas, y deberá contener relación de empresas a las cuales les ha otorgado este servicio.

5.- La(s) tarjeta(s) electrónica(s), para previsión social, deberá(n) contar con medidas de seguridad y especificaciones de su identificación y uso.

5.1.- La(s) tarjeta(s) electrónica(s), de previsión social, deberá(n) ser personalizada(s), con espacio que permita la firma del servidor público.

5.2.- Deberá(n) ser exclusivamente como medio de pago sin posibilidad de retirar efectivo.

5.3.- Deberá (n) traer al reverso del plástico un número telefónico para el Distrito Federal y para el interior de la República Mexicana (larga distancia sin costo) que permitan consultar el saldo las 24 horas los 365 días del año así como el reporte por **robo o extravío o/y la previsión de fraudes a los usuarios**.

5.4.- La(s) tarjeta(s) electrónica(s), de previsión social, que oferten deberá(n) ser una para Despensa y una para Alimentos o puede ofertar una unificada para ambos conceptos.

5.5.- Las especificaciones y medidas de seguridad que deberá contar la(s) tarjeta(s) electrónica(s), de previsión social:

Primero: Impresión termograbada del nombre y número de tarjeta

Segundo: Que contenga banda magnética laminada

Tercero: Medidas Largo: 53.92 a 54.03 mm, Ancho: 85.47 a 85.72 mm. (Similares a las de una tarjeta de crédito o débito.

Cuarto: Que todos los elementos anteriores permitan al empleado de Liconsa, la administración de saldos en línea en esquema similar al de las tarjetas de Débito, con respaldo informático integrado.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

6.- La(s) tarjeta(s) electrónica(s) de previsión social deberá(n) contar con cobertura a nivel nacional (directorio vigente) en los lugares en que LICONSA tenga oficinas, considerando un rango de aceptación de +/- 10 kilómetros aproximadamente al domicilio referido en el directorio del anexo.

7.- Para comprobar que la(s) tarjeta(s) electrónica(s) de previsión social que ofertan es aceptada(s) en las 5 principales cadenas afiliadas al A.N.T.A.D. deberán presentar copias de 5 contratos vigentes de las principales cadenas de autoservicio del país y 5 de los diferentes giros a nivel nacional (alimentos perecederos, alimentos preparados, canasta básica, ropa, calzado, medicamentos etc.) que acepten la(s) tarjeta(s).

8.- El licitante que resulte adjudicado deberá de otorgar la(s) tarjeta(s) electrónica(s) para previsión social, sin costo para los titulares en su primera emisión, dicha tarjeta no tendrá vigencia en su saldo.

9.- Deberán manifestar por escrito el costo que tendrá la reposición de la(s) tarjeta(s) plástica(s), para previsión social ya sea por robo, extravío o por solicitud de una tarjeta plástica adicional.

10.- La entrega de la(s) tarjeta(s) electrónica(s) para previsión social se deberá realizar dentro de los diez (10) días naturales posteriores al envío de la relación del personal de cada centro de trabajo.

11.- La vigencia de la(s) tarjeta(s) electrónica(s) para previsión social será a partir de la firma del contrato con la empresa sin vencimiento para manejar sus saldos acumulativos, es decir, que si algunos servidores públicos mantienen saldo en sus tarjetas posteriormente al término del contrato respectivo, éstos deberán ser respetados, hasta que sean utilizados por los servidores públicos y una vez que las tarjetas queden sin saldo, éstas podrán ser canceladas.

12.- El licitante que resulte adjudicado deberá de presentar su factura al siguiente día hábil de que LICONSA haya realizado la orden de suministro de "los vales", por conducto de las áreas respectivas, después de haber recibido la facturación correspondiente, LICONSA validará el pago que deberá de efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores de haberla recibido.

"LOS VALES" destinados a Oficina Central, la presentación de las facturas se deberá realizar en el Departamento de Prestaciones Socio-Culturales adscritos a la Dirección de Administración de "LICONSA" y para los destinados a los diferentes Centros de Trabajo, deberán presentarse en las oficinas respectivas, de conformidad con la relación que se encuentra al final de este anexo.

La dispersión de los recursos hacia la(s) tarjeta(s) electrónica(s) de previsión social, deberá realizarla el licitante que resulte adjudicado, dentro de un periodo máximo a 48 horas posterior a la recepción del pago efectuado por LICONSA". La dispersión deberá realizarse antes de las 06:00 horas.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

El lugar de pago será conforme a los domicilios de cada uno de los Centros de Trabajo que se indican en la relación de este anexo.

13.- El personal responsable de la verificación, validación y trámite del pago de “**LOS VALES**” será en Oficinas Centrales, realizada por la Subdirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Prestaciones Socio-Culturales y en los Centros de Trabajo, el Subgerente de Administración y Finanzas o su equivalente.

14.- El licitante que resulte adjudicado, deberá designar un enlace administrativo para agilizar y atender el servicio contratado y los trámites correspondientes, para ello, deberá de presentar un escrito donde se indiquen los datos: 1. Nombre de la persona responsable, 2. Su Cargo, 3. El número del teléfono de oficina y/o el número del teléfono celular y 4. Correo electrónico.

15.- El licitante que resulte adjudicado, deberá proporcionar en cada Centro de Trabajo en archivo electrónico, del directorio de establecimientos afiliados, pudiendo ser éste por ciudad o región.

16.- No se autorizará la subcontratación en el servicio, motivo de esta licitación; en su caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato, la propuesta será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.

17.- El licitante que resulte adjudicado no deberá haber estado inhabilitado durante el año inmediato anterior a la firma del contrato, por ninguna Institución Pública Federal con respecto a su razón social.

18.- Penas convencionales, en caso de atraso o incumplimiento en el suministro “**LOS VALES**”; y sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por retraso en el suministro de “los vales”, se aplicará al licitante que resulte adjudicado una pena convencional equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de “los vales” que no sean dispersados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de “**LOS VALES**” y descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante ganador de “los vales” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes no suministrados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalidades, el licitante que resulte adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de “los vales” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad del licitante que resulte adjudicado que “los vales” se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de “LICONSA S.A de C.V.”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

19.- El nombre del servidor público encargado de la Administración y Vigilancia del cumplimiento del instrumento a celebrar será la C. María del Carmen de Fátima Fuertes Casasnovas, Jefe del Departamento de Prestaciones Socio-Culturales.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE PAPEL PARA DESPENSA.

VALE DE PAPEL (DESPENSA)

IMPORTE PROMEDIO MENSUAL: **\$1'717,538.00**
IMPORTE TOTAL ESTIMADO PARA EL PERIODO DEL AÑO 2014:
DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE

IMPORTE MAXIMO **\$18'892,917.98**

IMPORTE MÍNIMO **\$7'557,167.19**

1.- “**LOS VALES**” deberán ser aceptados conforme a **las 5 principales cadenas afiliadas a la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (A.N.T.A.D.)**, tiendas del sector gobierno (ISSSTE, IMSS) y farmacias con las que exista convenio para “los vales” propuestos a LICONSA, y no deberá significar ninguna limitante para realizar el consumo en una sola cadena comercial, para lo cual se requiere **presentar directorio en medio magnético y contratos vigentes** de las tiendas comerciales donde sean aceptados “**LOS VALES**”.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

- 2.- Impresión con medidas de seguridad que impida la falsificación.
- 3.- Denominación de los vales: **\$50.00** - **60% por cada fajilla**
 DE \$20.00 - **40% por cada fajilla**
- 4.- Para comprobar que “**LOS VALES**” que ofertan son aceptados en las 5 principales cadenas afiliadas al A.N.T.A.D. deberán presentar copias de 5 contratos vigentes de las principales cadenas de autoservicio del país y 5 de los diferentes giros a nivel nacional (alimentos perecederos, alimentos preparados, canasta básica, ropa, calzado, medicamentos etc.) que acepten “**LOS VALES**”.
- 5.- El licitante que resulte adjudicado deberá de presentar su factura al siguiente día hábil de haberse solicitado.
- 6.- El pago de la factura se realizará al segundo día hábil posterior a su recepción contra la entrega de los vales en papel en los Centros de Trabajo que así lo requieran, de acuerdo a la relación anexa.
- 7.- La entrega de “los vales” se realizará debidamente ensobretados de forma mensual en los Centros de Trabajo, de acuerdo a la relación de este anexo.
- 8.- El licitante que resulte adjudicado deberá presentar un documento que compruebe que tiene al menos cinco años de probada experiencia en la emisión, producción, distribución, recolección, lectura, conciliación y liquidación de vales de papel.
- 9.- El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar en cada Centro de Trabajo, como mínimo un ejemplar impreso y/o su archivo electrónico, del directorio de establecimientos afiliados.
- 10.- Deberán contar con cobertura a nivel nacional (directorío vigente) en los lugares en que LICONSA tenga oficinas, considerando un rango de aceptación de +/- 10 kilómetros aproximadamente al domicilio referido en el directorío del anexo.

DIRECCIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO:

ANEXO

NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN
OFICINA CENTRAL	01 (55) 52 37 91 00	RICARDO TORRES, No. 1, FRACC. LOMAS DE SOTELO C.P. 53390 NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
GERENCIAS METROPOLITANAS		
METROPOLITANA NORTE	01 (55) 55 65 98 11	(TLALNEPANTLA) AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54000
METROPOLITANA SUR	01 (55) 58 62 21 00	CALLE SANTA CATARINA No. 2 COL. SANTA CATARINA ESTADO DE MÉXICO MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD C.P. 56619
GERENCIAS ESTATALES		
COLIMA	01 (312) 3 12 14 89	KM. 2 CARRETERA COLIMA- COQUIMATLAN COL. REAL LOS ARCOS MPIO. VILLA DE ALVAREZ C.P. 28973 COLIMA, COL.
JALISCO	01 (33) 38 38 47 37 / 38	CALLE PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL C.P. 45590 GUADALAJARA, JAL.
MICHOACÁN	01 (353) 5 33 05 22 01 (353) 5 33 03 88	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 642 NORTE COL. CENTRO C.P. 59150 JIQUILPAN, MICH.
OAXACA	01 (951) 5 21 21 77	KM. 25 CARRETERA OAXACA - MÉXICO MPIO. GUADALUPE ETLA, OAX. C.P. 68256

QUERÉTARO	01 (442) 2 18 17 39 01 (442) 2 18 10 11	ACCESO IV, LOTE IV No. 5 ZONA INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ C.P. 76120 QUERÉTARO, QRO.
TLAXCALA	01 (246) 4 16 10 04	KM. 6.5 CARRETERA SAN MARTÍN VIA NATIVITAS SANTA ISABEL C.P. 90730 TETLATLAHUACA, TLAX.
TOLUCA	01 (717) 1 32 03 67 / 68	KM. 13.5 CARRETERA TOLUCA- TENANGO DEL VALLE COL. PARQUE AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO LA ISLA C.P. 52280 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, MEX.
VERACRUZ	01 (228) 8 14 54 77 01 (228) 8 14 40 42	AV. XALAPA No. 297 COL. UNIDAD DEL BOSQUE C.P. 91010 XALAPA, VER.
PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL		
AGUASCALIENTES	01 (449) 9788231, 9788232 y 9788278	JESUS RIVERA FRANCO No. 103, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA (MEXICALI)	01(686) 557-2936	BLVD. BENITO JUÁREZ No. 2238, LOCAL 6, COL. LAS PALMAS, C.P. 21360, MEXICALI, B.C.N.
BAJA CALIFORNIA (LA PAZ)	01 (612) 1 25 12 52	CALZADA OLACHEA ENTRE COLOSIO Y CHECHÉN COL. LAS GARZAS C.P. 23070 LA PAZ, B.C.S.
CAMPECHE	01 (981) 8 11 38 14 / 15	AV. RUIZ CORTINEZ No. 112 EDIF. TORRES DE CRISTAL, SAN ROMÁN TORRE "B" 2o. PISO BARRIO DE SAN ROMÁN C.P. 24040 CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	01 (844) 4 14 31 25	ABRAHAM DE CEPEDA 1090-PLANTA ALTA COL. TOPOCHICO SALTILLO, COAH. C.P. 25284

CHIAPAS	01 (961) 6 63 65 25 / 70	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE No. 185 FRACCIONAMIENTO PRIMAVERA C.P. 29087 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
CHIHUAHUA	01 (614) 4 14 01 96	AVE. FRANCISCO VILLA No. 4900, 2o PISO. COL. ARBOLEDAS, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31114
DURANGO	01 (618) 8 33 79 94	BLVD. FRANCISCO VILLA No. 5025, C.P. 34208 CIUDAD INDUSTRIAL, DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	01 (477) 7 17 54 80	BLVD. SATURNO No. 2701, ESQ. PADRE TIZIANO PUPÍN, COL. SAN MIGUEL RENTERÍA, LEÓN, GTO., C.P. 37285
GUERRERO	01 (744) 4 86 48 35	CALLE CRISTOBAL COLÓN No. 17 FRACC. MAGALLANES C.P. 39670 ACAPULCO, GRO.
HIDALGO	01 (771) 1 53 13 75 / 73	CUAUHTÉMOC No. 800, COL. HILATURAS DE HIDALGO ENTRE AV. JUÁREZ Y HERÓICO COLEGIO MILITAR C.P. 420040 PACHUCA, HGO.
MORELOS	01 (777) 3 11 71 90	CALLE TAXCO No. 399 COL. VISTA HERMOSA C.P. 62290 CUERNAVACA, MOR.
NAYARIT	01 (311) 2 16 14 28 / 31	AV. XALISCO No. 1 COL. VALLE DE MATATIPAC C.P. 63195, TEPIC, NAYARIT
NUEVO LEON	01 (81) 83 55 46 47 01 (81) 83 55 18 33	PALACIO FEDERAL DE GUADALUPE NUEVO LEÓN AV. BENITO JUÁREZ No. 500 3er. PISO ENTRE BENITO JUÁREZ E IGNACIO MORONES PRIETO C.P. 67100 GUADALUPE , N.L.
PUEBLA	01 (222) 2 37 21 69	CALLE 13 PONIENTE NO. 1313 COL. SANTIAGO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
QUINTANA ROO	01 (983) 8 32 53 06	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 490 FRACC. CAMPESTRE C.P. 77030, CHETUMAL, QUINTANA ROO

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

SAN LUIS POTOSI	01 (444) 8 17 80 43	AVE. TATANACHO No. 550 FRACC. TANGAMANGA C.P. 78269 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SINALOA	01 (667) 7 61 42 23	AV. MANUEL VALLARTA No. 2177 COL. CENTRO - SINALOA C.P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SONORA	01 (662) 2 12 24 63	MARIANO ESCOBEDO No. 6 Y 8 ALTOS, ENTRE NIÑOS HEROES Y OAXACA, COL. CENTRO C.P. 83000 HERMOSILLO, SON
TABASCO	01 (993) 3 53 04 33, 3 53 03 91	AV. ALUMINIO S/N, CD. INDUSTRIAL VILLAHERMOSA, TAB. C.P. 86010
TAMAULIPAS	01 (834) 3 12 15 99	LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL NO. 885, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 87078, CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
YUCATÁN	01 (999) 9 20 03 85 / 89	CALLE 12 No. 174, ENTRE CALLE 15 Y 17 COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	01 (492) 9 22 87 47	BENITO LÓPEZ BERNAL No. 105 COL. LOMAS DE LA SOLEDAD C.P. 98040 ZACATECAS, ZAC



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2)
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) NO. _____ (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO PORQUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DEL 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE _____, CON BASE EN LO CUAL SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA _____.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

.....
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O
APODERADO)

ANEXO VI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

ANEXO VII
RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

No. _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	BONIFICACIÓN Y/O COMISIÓN
ÚNICA	VALE ELECTRÓNICO DESPENSA	
	VALE ELECTRÓNICO ALIMENTOS	
	VALES PAPEL DESPENSA	
	TOTAL DE PROPUESTA	

Precio antes de I.V.A.



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

ANEXO VIII

_____, a _____.

LICITACIÓN No. _____

“LA CONVOCANTE”,

PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

ANEXO IX

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN No. _____

“LA CONVOCANTE”

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



DIRECCIÓN COMERCIAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-020VST001-N4-2014

ANEXO X
ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma